



Visto, el Expediente N° DG000020260000024, que contiene el MEMORANDO N° 000025-2026-INCEN/DG del Director General y con INFORME N° 000014- 2026-OAJ/INCEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 26642, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es a interés público. Por tanto, es de responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, de acuerdo al numeral 4.1 del artículo 4ª del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y sus modificatorias establece que el del Sistema Nacional de Presupuesto Público es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas;

Que, el inciso 2) del numeral 4.2 del artículo 4º, de la precita norma, señala que el Sistema Nacional está integrado en nivel descentralizado por: a) Por la Entidad Pública, b) Por el Titular de la Entidad, c) Oficina de Presupuesto de la Entidad, o la que haga sus veces: d) Unidad Ejecutora; y e) Responsables de los Programas Presupuestales;

Que, el inciso 2) del numeral 7.3 del artículo 7º, de la citada normativa legal, establece que el Titular de la Entidad es responsable entre otros de conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas del producto y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el Responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso;

Que, de acuerdo al numeral 10.1 del artículo 10º del Decreto Legislativo N°1440, establece que el Responsable del Programa Presupuestal se encuentra a cargo de la gestión estratégica y operativa de la programación presupuestal y de garantizar la provisión efectiva y eficiente de los servicios que lo componen, en el marco de los resultados a lograr en un Programa Presupuestal; asimismo el numeral 10.2 menciona que el Responsable del Programa Presupuestal, en coordinación con la Oficina de Presupuesto del pliego o la que haga sus veces, articula de manera transversal las acciones de las unidades orgánicas de dicho pliego, y con los pliegos de otros sectores y niveles de gobierno, de ser el caso, cuya participación, por la complejidad de los resultados u objetivos, es necesaria para el desarrollo y mejora constante de los productos en términos de efectividad, eficiencia y calidad, desde su concepción, provisión y retroalimentación rinde cuenta de sus avances y logros en las instancias correspondientes;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16º de la mencionada norma legal, establece que el Programa Presupuestal es una unidad de programación de las acciones de los Pliegos, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr resultados u objetivos estratégicos institucionales y permite operacionalizar la estrategia del PpR en el Presupuesto del Sector Público. El producto es el conjunto de bienes y servicios necesarios para el logro de los resultados u objetivos estratégicos e institucionales y se definen en el proceso del diseño de los Programas Presupuestales Orientados a Resultados (PPOR) o del Programa Presupuestal Institucional (PPI), según corresponda;



Que, con Resolución Directoral N° 005-2022-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 002-2022-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual y Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, la misma que en su numeral 6.1 del artículo 6° establece las obligaciones de los Responsables de PP y Productos del PP señalando que el responsable del PP es el encargado de coordinar con la Oficina de Presupuesto del pliego y con las Unidades Orgánicas de otros pliegos encargados de la provisión de bienes y servicios vinculados al PP, la habilitación de los productos y actividades en las estructuras programáticas correspondientes, y proponer a la Oficina de Presupuesto o las que haga sus veces la asignación de recursos para la Programación Multianual presupuestaria de los Productos del PP que correspondan;

Que, con MEMORANDO N° 000025-2026-INCEN/DG el Director General solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar la resolución directoral para designar a los Responsables de los “Programas Presupuestales por Resultado (PpR)” y al Responsable de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas para el ejercicio fiscal 2026”.

Que, con el propósito de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, resulta pertinente proceder a aprobar la Designación de los Responsables de los “Programas Presupuestales por Resultados (PpR)”, en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas para el ejercicio fiscal 2026”, en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público.

Con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

De conformidad con lo establecido en la Ley N°26842. Ley General de Salud, Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Resolución Directoral N°005-2022-EF/50.01, se aprueba la Directiva 002-2022-EF/50.01-Directiva de Programación Multianual y Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, Resolución Ministerial N°984-2025/MINSA, que delega facultades en el Ministerio de Salud durante el Año Fiscal 2026, en el artículo 14° delegación y facultades a los/las Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud y el Manual de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado con Resolución Ministerial N°787-2006/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR la Designación de los Responsables de los “Programas Presupuestales por Resultados (PpR)” y al Responsable de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas para el ejercicio fiscal 2026”, en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público, el cual estará integrado de la siguiente manera:



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://incn.servicios.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: BDDXM8C

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

RESPONSABLES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES POR RESULTADOS (PpR) 2026	RESPONSABLES 2026
PpR 0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES.	M.C. Esp. MANUEL ALBERTO PALOMINO TOMAS
PpR 0104 REDUCCIÓN DE MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS - SAMU	
PpR 0129 INCLUSIÓN SOCIAL INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	M.C. Esp. RUTH MILAGROS ARANIBAR RIVERO
PpR 0016 TBC/VIH-SIDA	M.C. Esp. VICTOR VARGAS BELLINA
PpR 0017 ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS	
PpR 0018 ENFERMEDADES NO TRANSMITIBLES	M.C. Esp. LUIS ENRIQUE APAC VALDIVIESO
PpR 0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DE CÁNCER	M.C. Esp. CARLOS MAO TSE TUNG VASQUEZ PEREZ
RESPONSABLE DE LA OEPE, PARA LA PROGRAMACIÓN, MONITOREO, PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL CONFORME A LA LEY N°31638	M.C. Esp. LEONEL MARIO LOZANO VASQUEZ
RESPONSABLE DE LA OEA, PARA EL APOYO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	MG. CARLOS MAGNO AMES GONZALES

Artículo 2º ENCARGAR a los Responsables de los “Programas Presupuestales por Resultados (PpR) y al Responsable de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas para el ejercicio fiscal 2026”, las siguientes funciones:

- Asistir técnicamente y coordinar con las dependencias que participan en la programación de los productos y actividades.
- Participar en las reuniones en las Programaciones de metas físicas y formulación Presupuestal.
- Coordinar el registro de información solicitada para el seguimiento y evaluación del Programa Presupuestal.
- Proporcionar información sobre los indicadores de producción física, así como cualquier otra información que se requiera para la evaluación del Programa Presupuestal.
- Participar en reuniones de coordinación y evaluación del Programa Presupuestal.
- Informar mensualmente la ejecución de las metas físicas de los productos del Programa Presupuestal.
- Informar mensualmente la ejecución de las metas de los productos del Programa Presupuestal.
- Realizar todas las actividades del Responsable Técnico del Programa Presupuestal en coordinación con la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://incn.servicios.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: BDDXM8C

¡EL PERÚ A TODA MÁQUINA!

Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 054-2025-DG-INCN de fecha 18 de febrero 2025, la Resolución Directoral N° 218-2025-DG-INCN de fecha 11 de junio 2025 y todo acto resolutivo que se interponga a la presente resolución.

Artículo 4°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Documento firmado digitalmente

LUIS JAIME SAAVEDRA RAMIREZ
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL
Ministerio de Salud



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://incn.servicios.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: BDDXM8C

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**